



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La violencia contra las mujeres es un flagelo conocido desde la antigüedad y reconocido como un problema social. Estos actos de violencia se producen tanto en el núcleo familiar, como en el ámbito público y en las instituciones del Estado.

Son varias las facetas de la violencia de género: la discriminación, el menosprecio, la agresión física y psicológica, llegando en muchos casos hasta el asesinato.

Los datos de feminicidios cometido en nuestro país que se consignan a continuación son una muestra más que elocuente tanto de la gravedad como de la persistencia de este flagelo:

- Año 2017: se registraron 251 femicidios más 22 víctimas "vinculadas", lo que hace un total de 273. El 93% de los asesinatos fueron cometidos por conocidos de las mujeres (59% familia; 19% pareja o ex pareja; 18% otro tipo de vínculo). El 7 % restante se desglosa en 4% por desconocidos y 3% sin datos. "En 33 casos se realizó una denuncia formal y en 31, se verificó por otro tipo de actuaciones presentes en las causas judiciales. Sin embargo, es imprescindible tomar con cautela este porcentaje en atención al bajo número de respuestas respecto del total." Fuente: Corte Suprema de Justicia de la Nación. Oficina de la Mujer. Informe Femicidios 2017.
- Año 2018: se registraron 281 femicidios. El 70% fueron cometidos por esposos, parejas, ex parejas, novios y conocidos. 156 niños/niñas quedaron huérfanos/as.

"Al cruzar la información con las comisarias y fiscalías, el observatorio concluyó que de los 281 casos, 55 víctimas denunciaron previamente a su atacante al menos una vez. Y en al menos tres casos se les había otorgado el botón antipánico." Fuente: Observatorio del Defensor del Pueblo de la Nación. TN, 7 de marzo de 2019.

- Año 2019: se registraron 268 femicidios. 113 asesinatos fueron cometidos por sus parejas y 66 por las ex parejas, lo que representa en 66%. 222 niñas, niños y adolescentes quedaron sin su madre.
- "En 42 casos se habían realizado denuncias formales previas, en otros 56 había antecedentes de violencia. En tanto, en 18 causas judiciales las jurisdicciones informaron que el femicidio ocurrió en un contexto de violencia sexual."



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Fuente: diario Página 12, 02/06/2020. Artículo basado en datos del Registro Nacional de Femicidios de la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

- Año 2020 (enero/febrero: "Las cifras de la violencia de género en la Argentina alarman. El Observatorio 'Ahora que sí nos ven' informó que, entre el 1 de enero y el 29 de febrero (de 2020), hubo 63 femicidios en el país, es decir, uno cada 23 horas. Ahora, a poco de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, el dato es más escalofriante: se suma una víctima cada 14 horas." Fuente: Todo Noticias, 05-03-2020.

Según los registros de la Unidad durante el 2019 se efectuaron 932 denuncias, esto significa un incremento a comparación de las emitidas el año anterior, que fueron unas 876. En lo que va del 2020 llevan recibidas 240 en el marco de la ley 3040 (violencia familiar) y su modificatoria 4241.

"La titular de la Comisaría de la Familia en Cipolletti, Diana Rodríguez expresó que la dependencia trabaja específicamente en 'la problemática de la violencia intrafamiliar y la gran mayoría son denuncias efectuadas de mujeres contra de las parejas actuales y ex parejas', como también de adultos mayores o a lo concerniente a niños, niñas y adolescentes." Fuente: Diario Río Negro, 13-03-2020.

Desde el 20 de marzo año 2020 el Gobierno Nacional dispuso la medida de aislamiento "social, preventivo y obligatorio" a raíz de la pandemia mundial, provocada por el COVID-19, que fue declarada por la OMS el 11 del mismo mes.

Entre las consecuencias negativas que trajo aparejada la pandemia no podemos dejar de mencionar la profundización de la violencia de género:

"La pandemia del Covid-19 sigue develando otro profundo problema social: la violencia de género. Para muchas mujeres, las medidas de aislamiento, con las que los Gobiernos intentan contener el brote del virus, se convierten en una pesadilla al verse forzadas a estar confinadas junto a sus agresores.

En Argentina, al menos tres mujeres fueron asesinadas en los últimos cinco días. La cifra forma parte del desafortunado número de cerca de 50 feminicidios en menos de dos meses, en este país.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Junto con las víctimas más recientes, al menos 49 mujeres fueron asesinadas entre el 20 de marzo, día en que comenzó la cuarentena decretada por el presidente Alberto Fernández, y el 14 de mayo. Según el grupo de derechos humanos La Casa del Encuentro, eso representa más de 40 feminicidios, y un aumento de casi un tercio, en comparación con el mismo período de 2018." Fuente: <https://www.france24.com/es/20200519-argentina-feminicidiosrepunte-confinamiento-cuarentena-violencia>

Los primeros días del mes de junio de 2020 fue asesinada Verónica Tittis de 44 años de edad oriunda de la provincia de Córdoba. "La Fiscalía de Instrucción de Río Segundo ordenó el arresto de Julio Saluzzo (45) como supuesto autor del 'homicidio doblemente agravado por el vínculo y por violencia de género' de su esposa...la fiscal Baulies explicó que si bien no existían denuncias previas contra el detenido, la víctima 'vivía en un círculo de violencia de género', en donde se generaban 'situaciones de celos, de persecuciones, de una relación asimétrica de poder, donde hay una dominación y una subordinación'" Fuente: diario La Voz, 9 de junio de 2020.

Durante este mismo año, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de la Nación, en el Registro Nacional de Femicidios, informó 251 víctimas directas de femicidio en la República Argentina entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. Esta cifra incluye 6 víctimas de travesticidio/transfemicidio. Lo anterior implica que hubo una víctima directa de femicidio cada 35 horas. También se identificaron 36 víctimas de femicidio vinculado. Al sumar ambas categorías, la cifra de víctimas letales de la violencia de género en Argentina asciende a 287 en este periodo.

- Año 2021: el Observatorio Ahora que Sí nos Ven registró 256 femicidios en 2021. En el análisis del Registro 2021, el Observatorio sostiene que "hay otro indicador que se mantiene a lo largo de los años y está relacionado con el agresor: el 67% de los femicidios fueron cometidos por la pareja o expareja de la víctima. Estas cifras nos muestran que el lugar más inseguro para las mujeres no es la calle, como el imaginario popular lo supone, sino que es nuestro propio hogar. Y, además, los femicidas pertenecen al círculo íntimo de las víctimas, es decir que quienes matan a las mujeres tuvieron con ellas algún tipo de relación afectiva, incluso hasta el último de sus días. Por esto es fundamental y urgente que el Estado intervenga, que esté cerca de las mujeres y que implemente políticas públicas teniendo en cuenta estas características, tales como iniciativas que promuevan la protección de las mujeres y LGBTI+ y que posibiliten el acceso a la vivienda, a la educación y a un empleo formal que garantice su autonomía económica."



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Año 2022: "El primer semestre del 2022 registró entre 114 y 155 femicidios y trans-travesticidios en todo el país, según lo revelaron las estadísticas de cuatro observatorios que confeccionan sus propias mediciones de crímenes vinculados a la violencia de género en base a distintos protocolos para recopilar los casos.

En tanto, el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación contabilizó 130 crímenes motivados por el género desde comienzos del 2022, que incluyen 106 femicidios directos, 13 vinculados, 3 trans-travesticidios y 8 suicidios feminicidas.

La Casa del Encuentro, el Observatorio Lucía Pérez, MuMaLá-Mujeres de la Matria Latinoamericana y Ahora que sí nos ven (AQSNOV) elaboraron durante los primeros seis meses de 2022 un recuento de los crímenes con estadísticas propias, con el fin de visibilizar los hechos de violencia de género ante la demora que conlleva el cálculo de las cifras oficiales anuales, las cuales son elaboradas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en base a los expedientes judiciales.

De acuerdo al informe elaborado por La Casa del Encuentro sobre los hechos ocurridos entre el 1 de enero y el 30 de julio del 2022 se registraron 143 femicidios y 3 trans-travesticidios, lo cual refleja un promedio de un asesinato cada 30 horas.

Este relevamiento afirma que el 62 por ciento (91 casos) de los femicidios tuvo lugar en el domicilio de la víctima, a la vez que en el 58 por ciento de los casos (85) las mujeres fueron asesinadas por su pareja o expareja.

Dentro de las características principales de las 146 víctimas, en lo que refiere al rango etario, 83 tenían entre 19 y 50 años, 41 superaban los 51 años, mientras que 17 no superaban la mayoría de edad.

Si se tiene en cuenta la modalidad de hecho, 42 mujeres fueron asesinadas con un arma de fuego, 29 fueron apuñaladas y 22 golpeadas, mientras que en ocho ocasiones se pudo advertir indicios de abuso sexual sobre la víctima.

A su vez, en 33 oportunidades las víctimas habían realizado una denuncia contra su agresor, de los cuales 6 femicidas tenían dictada una medida cautelar de prevención.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Además, 11 de las víctimas eran migrantes, 6 estaban embarazadas y otras 4 estaban en presunción de prostitución o trata.

El informe de La Casa del Encuentro también señaló que, como consecuencia directa de los femicidios, 162 hijos e hijas se quedaron sin su madre, de los cuales el 66 por ciento (107) son menores de edad.

Con respecto a los femicidas, el informe reveló que 9 formaban parte de una fuerza de seguridad, mientras que 20 de los autores se suicidaron luego de cometer el hecho." Fuente:
<https://www.telam.com.ar/notas/202207/597242-femicidios-transtravesticidios-argentina-primer-semester-2022-violencia-de-genero>

Mayoritariamente, las mujeres que dan el paso fundamental de denunciar al violento con quien conviven, deben dejar sus casas porque también ejercen sobre ellas violencia económica. Por lo tanto, la violencia va a persistir en otras formas si no se tienen tres elementos indispensables para poder salir del círculo violento en el cual se encuentran sumergidas: trabajo, vivienda y cuidado de las/los hijas/os.

Las mujeres violentadas ven sus vínculos sociales e interpersonales restringidos por el maltratador que, sea quien fuere, lo primero que busca restringir es el trabajo fuera de la casa. Este es el primer lazo a cortar para someter a la mujer, dado que la aísla de un entorno social laboral a la vez que le impide la independencia económica que podría darle la posibilidad de separarse. De ahí el segundo obstáculo, la falta de una vivienda. Al no poseer trabajo, la mujer no puede irse de la casa por no tener los recursos económicos necesarios. Finalmente, el tercer aspecto que limita la búsqueda de un trabajo es no contar con alguien que cuide a las/los hijas/os. Este trípode sostén de la violencia machista funciona como un gran freno que dificulta sobremanera que la mujer pueda tomar la decisión de salir de la situación de violencia.

A la situación de violencia que viven mayoritariamente las mujeres, se suma el déficit habitacional de la provincia de Río Negro. Como ya lo señalamos anteriormente, la imposibilidad de contar con una vivienda es uno de los tres elementos, junto a la falta de un trabajo remunerado y la necesidad de cuidar a hijas e hijos, lo que condiciona fuertemente la posibilidad de la mujer de salir de ese círculo que la violenta sistemáticamente llegando, en muchos casos, a ser asesinada, tal como lo indican los datos estadísticos.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Dado que las condiciones que dieron origen al presente proyecto de ley, que se viene presentado desde 2014¹, no se han modificado favorablemente, es que insistimos con proponer la asignación de un cupo del 5% de las viviendas construidas en cada municipio por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro a mujeres jefas de familia, con hijos/as menores de 18 años y/o con alguna discapacidad que hayan quedado sin hogar como consecuencia de denunciar violencia de género.

Creemos que la presente iniciativa es una respuesta por parte del Estado en el marco del paradigma de Derechos Humanos, la Ley Nacional 26.458 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, la Ley provincial 4610 que adhiere a la Ley 26.845, la Ley provincial 3040 y su modificatoria integral Ley n° 4241.

El 8 de marzo pasado, en el marco del Día Internacional de la Mujer, la gobernadora Arabela Carreras fue invitada a disertar en Paraguay de la "nueva estrategia para la igualdad de género para el período 2022-2026 de la CAF-Banco de Desarrollo de América Latina". Al disertar sobre el tema la Gobernadora aseveró, entre otros conceptos que "'Tenemos una primera tarea que es repensar la forma del ejercicio del poder, repensarlo desde una perspectiva femenina, no masculinizarnos a la hora de ejercer el poder, y fundamentalmente algo que es sumamente difícil: no ser complacientes frente a la mirada masculina del ejercicio del poder'..."

Fuente: diario Río Negro, 8 de marzo de 2022.

Es precisamente lo que manifiesta la Gobernadora, "la forma del ejercicio del poder", lo que subyace y sostiene sostiene (aún con los avances producido por la lucha de las mujeres), al patriarcado, las violencias de género, los femicidios, los travesticidios, entre otras violencias.

El propósito que nos lleva a insistir con esta propuesta es que el Estado implemente acciones concretas que contribuyan fortalecer a las mujeres y las diversidades en su lucha contra el patriarcado atendiendo de manera efectiva las necesidades de este sector de la población.

Por ello;

1 Expte. N° 417/2014 autoras: Legisladoras Silvia Horne, Susana Dieguez y Mariá Gemignani.

Expte. N° 96/2016 y Expte. N° 80/2028 autoría: Legisladora Carina Pita, Legislador Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autores: Héctor Marcelo Mango, Daniela Silvina Salzotto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se establece la asignación de un cupo de un cinco por ciento (5%) de las viviendas construidas en cada Municipio por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro, para ser adjudicadas a mujeres y personas LGBTI+, Jefas de Familia, con hijos menores de dieciocho (18) años y/o con algún tipo de discapacidad a su cargo, que hayan denunciado ser víctimas de violencia doméstica.

Artículo 2°.- Las viviendas se adjudicarán en propiedad, de acuerdo con las disposiciones generales establecidas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro.

Artículo 3°.- Los trámites de inscripción de aspirantes estarán a cargo de las oficinas municipales correspondientes, quienes remitirán el listado a la Secretaría de Igualdad de Géneros de la Provincia de Río Negro para que compruebe la situación de violencia doméstica y tenga por acreditado las condiciones que habilita el beneficio. El listado será enviado, con orden de prioridades, al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro a los fines de su adjudicación.

Artículo 4°.- Las/les solicitantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Ser mujeres o personas LGBTI+ Jefes de Familia, con hijos menores de dieciocho (18) años y/o con algún tipo de discapacidad a su cargo, acreditando tal circunstancia con certificado expedido por la Secretaría de Igualdad de Géneros de la Provincia de Río Negro, o al Órgano que al reemplazarlo representa la totalidad de las políticas que correspondan al sector de las mujeres, disidencias, la familia y las infancias.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- b) Tener domicilio real en su municipio, con dos (2) años de residencia mínima inmediata en el mismo. No siendo esto obstáculo para la adjudicación de la vivienda.
- c) No poseer vivienda de su propiedad.

Artículo 5°.- Cuando las solicitudes no alcanzaren a cubrir el cupo de un cinco por ciento (5%) contemplado en el artículo 1° de esta ley, las unidades sobrantes del cupo podrán ser adjudicadas libremente a los solicitantes inscriptos en el régimen general.

Artículo 6°.- La Secretaría de Igualdad de Géneros de la Provincia de Río Negro o el órgano que al reemplazarlo representa la totalidad de las políticas que correspondan al sector de las mujeres, disidencias, la familia y las infancias, será la autoridad de aplicación de la presente ley, la que deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de sancionada la misma.

Artículo 7°.- De forma.